



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Equipo Planificación Regional Interno N° <u>908/</u> - 2012 Ingreso N° 0300585 de 29.03.2012

3126

ANT.: 1) Ord. N° 2161 de fecha 11.08.1995 de Seremi 2) Ord. N° 2472 de fecha 03.06.2011 de Seremi

3) Ord. N° 2917 de fecha 05.07.2011 de Seremi

4) Su presentación de ingresada con fecha 27.01.2012

5) Ord. N° 684 de fecha 20.02.2012 de Seremi

6) Su presentación de ingresada con fecha 29.03.2012

MAT.: BUIN: Art. 55° LGUC. Se pronuncia sobre

ampliación del Colegio San Isidro, ubicado en Camino San Isidro N° 341, sector Linderos.

2 6 JUL 2012 SANTIAGO.

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

SR. JORGE MARSINO PRADO - ARQUITECTO

- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el ANT 4), mediante la cual reitera su solicitud de informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la ampliación del Colegio San Isidro, ubicado en Camino San Isidro N° 341, sector Linderos, comuna de Buin, y a lo informado mediante presentación citada en el ANT. 5) sobre la situación de los predios en que se emplaza dicho colegio. Dicha ampliación consiste en un nuevo casino-comedor de alumnos, cerramiento de gimnasio existente y cubiertas de circulaciones exteriores con una superficie de 1.612,39 m2.
- Al respecto informo a usted lo siguiente: 2.
 - De acuerdo con lo establecido en el Art. 55° de la LGUC, las construcciones de equipamiento fuera de los límites urbanos, requerirán, previamente a la aprobación correspondiente de la Dirección de Obras Municipales, el informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y del Servicio Agrícola que corresponda.
 - De acuerdo con dicho Art. 55° de la LGUC, el Ord. N° 2161 de fecha 11.08.1995 emitido por esta Secretaría Ministerial, informó favorablemente el anteproyecto del Colegio Agrícola San Isidro, ubicado en las parcelas 13, 17 y 25 del fundo San Luis de Viluco con una superficie de 90.884 m2, condicionado a que el predio en que se emplaza no podrá subdividirse a objeto de no desvirtuar su condición de Colegio Agrícola.



- Con posterioridad a esa fecha, esta Secretaría Ministerial no ha emitido ningún documento que informe favorablemente las sucesivas ampliaciones que ha tenido dicho colegio.
- Informo además, que de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.1.7 de la OGUC, al PRMS le corresponde establecer los usos de suelo para la aplicación del Art. 55° de la LGUC.
- De acuerdo con lo establecido en el Art. 8.3.2 del PRMS, el colegio está emplazado en el Área de Interés Agropecuario Exclusivo y el uso de suelo equipamiento educacional no está indicado como uso de suelo permitido en dicha área. El colegio no cumple con el uso de suelo permitido.
- Por otra parte, según lo informado por usted en su presentación, el predio original fue subdividido en 11 lotes. Se vendieron los lotes 1 al 5 y se fusionaron los lotes 8 al 11, donde está actualmente emplazado el colegio con una superficie de 39.715 m2. Dicha subdivisión no habría cumplido con la condición señalada en nuestro oficio Ord. Nº 2161 de fecha 11.08.1995 que señala "El predio en que se emplaza este Establecimiento Educacional Agrícola no podrá subdividirse, a objeto de no desvirtuar su condición de Colegio Agrícola".
- También informa usted, que el colegio ha tenido permisos de edificación y recepción final en los años 1992, 1994, 1997, 1998, 2000 y 2005, que suman una superficie de 7.847,95 m2 y con la actual solicitud sumarían 9.460,34 m2. Dichos permisos no habrían cumplido con lo establecido en el mencionado Art. 55° de la LGUC

En atención a lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Art. 4° de la LGUC, esta Secretaría Ministerial no puede informar favorablemente la ampliación solicitada. 3.

Saluda atentamente a usted.

METROPOLITIMARISOL ROJAS SCHWEMMER

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

<u> DISTRIBUCIÓN:</u>

Destinatario:

Sr. Jorge Marsino Prado

Dirección: Av. El Cerro 0179, Providencia

Teléfono: 2337812 - 3345107

DOM de Buin (copia)

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Lev de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

mac12-55, 09.04.2012

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 617 65 03 ó (02) 617 65 25 OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 16